



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con treinta y dos minutos del día veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información número **seis (006-2024)**, presentada por el ciudadano _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Anexo archivo de solicitud en la cual solicito si en un futuro en esta calle 5 de noviembre N 528 entre 12 y 14 Avenida Norte, colonia Mugdan, habrá línea de construcción o ampliación de la vía peatonal, ya que estoy interesado en alquilar una parte del local y no quiero salir afectado en años venideros”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano _____ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó a través de una nota de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, entre otros puntos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 006-2024 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita saber si en un futuro en la Calle 5 de Noviembre N. 528 entre 12 y 14 Avenida Norte, Colonia Mugdan, habrá línea de construcción o ampliación de la vía peatonal, ya que manifiesta que está interesado en alquilar un local y no quiere salir afectado en años venideros.
- Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección informa que dentro de los planes que tiene este Ministerio sobre la Calle 5 de Noviembre, identificada como Eje vial 74, no se contempla ningún proyecto de ampliación en el corto, mediano o largo plazo”.
- Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano _____ que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano _____
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario _____ la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.

Oficial de Información

